

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Patiño María Fabiana Juez, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Toyota Compañía Financiera de Argentina SA c/Duran Alberto Alejandro s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 12181-2025, que el Martillero Público Pablo Adrian Paleta, T° 8 F° 889, CUIT 20-24550245-2, con domicilio real en calle Bdo. de Irigoyen N° 70 de la ciudad de Junín (B) y domicilio constituido electrónico 20245502452@cma.notificaciones, te. 02364-593308, e-mail propiedadespablopaletta@gmail.com, rematará con fecha de publicación virtual 26/08/2026 a las 11 hs., FECHA INICIO 16/09/2026 A LAS 11 HS., FECHA FINALIZACIÓN 29/09/2026 A LAS 11 HS. Al contado, y al mejor postor, automotor tipo sedán cuatro puertas, marca Peugeot, modelo 207 Compact XT 1.6, motor Peugeot N° 10DBUY0010225, chasis Peugeot N°9362NN6AUAB007189, dominio IDQ 672, en el estado en que se encuentra; Exhibición del bien 03 y 04 /09/2026 de 11 a 13 hs. en calle Jorge Newbery 83 de la localidad de Junín; fecha máxima acreditación postores 11/09/2026 a las 11 hs. Base \$3.600.000 por debajo del cual no se adjudicará el bien. Depósito en garantía: Para participar en la subasta se exige que los interesados depositen en garantía con una antelación mínima de 3 días antes del inicio de la puja, mediante depósito y/o transferencia bancaria a cuenta judicial de autos es la número 0546307/8, CBU 0140301327666254630782. El CUIT vinculado a la cuenta judicial es el N° 30-70721665-0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín, perteneciente a estos actuados, la suma suscripta es de \$180.000 (equivalente al 5 % sobre el valor de la base de la subasta. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementará un 5 % sobre el valor de la base de subasta. Compra en comisión: Se autoriza puja en comisión, al momento de la puja deberá individualizar a su comitente quienes deberán estar inscriptos en registro subastas judiciales. Depósito de garantía, al solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas. Acta de adjudicación: Se celebrará el día 29/10/2026 a las 11 hs. en la sede del juzgado, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 141 de la ciudad de Junín, debiendo concurrir el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica y el depósito correspondiente al 20 % del precio de compra en concepto de seña. Queda prohibido la cesión del acta de adjudicación. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Fíjase para el martillero comisión del 8 %, más 10 % aportes y porcentaje de IVA si correspondiere. Saldo de precio: Deberá ser abonado al quinto (5) día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión del vehículo subastado, librándose oficio al Registro de Propiedad del Automotor para la toma de razón, en los términos de los arts. 15 y 27 del Dto. Ley 6.582/58; y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 95 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). Postor remiso: En caso incumplimiento del adquirente en la

subasta, este incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien al mejor de los postores siguiente que hayan efectuado la reserva de postura. Deudas del bien: Posee deuda en el Impuesto Automotor \$193.818,29 al 18/05/2026, Deuda de Infracciones no registra al 15/05/2026. El adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el vehículo, devengadas antes de la entrega del bien, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, operándose la subrogación real de los privilegios respectivos sobre el precio obtenido. Junín, 21 de agosto de 2026. Pablo Adrian Paleta, Martillero Público. ago. 24 v. ago. 26